

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 18 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA:
18, Calle de los Apóstoles, 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia salieron en la mañana de ayer de la ciudad de Zaragoza para la de Barcelona, donde llegaron por la tarde, continuando en dicho punto sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 17 Mayo 1888.)

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino,

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se modifican las partidas sexta, séptima y octava del Arancel de Aduanas vigente, y quedarán redactadas en la forma siguiente:

Partida sexta. Alquitranes, breas, asfaltos, betunes y esquisios, y la creosota impura, 100 kilogramos, 41 céntimos de peseta.

Partida séptima. Oleonaftas, vaselinas, petróleos brutos naturales y aceites brutos derivados de los esquisios, 100 kilogramos, 21 pesetas.

Partida octava. Bencina, gasolina y petróleos y demás aceites minerales rectificadas, 100 kilogramos, 32 pesetas.

Notas.—Primera. Se entenderá por aceites brutos derivados de los esquisios los que proceden de la primera destilación de los mismos, distinguiéndose por su color amarillento y densidad de 900 á 920 milésimas de grado, ó sean de 66 á 57 y medio del areómetro centesimal, equivalentes de 24 grados 69 centésimas á 21 grados 48 centésimas del de Cartier.

Segunda. Para los efectos de esta ley se considerarán petróleos brutos naturales los que reúnan las propiedades siguientes:

1.º Que destilados gradual y continuamente en un aparato de vidrio hasta la temperatura de 300 grados centígrado, dejen un residuo que exceda del 20 por 100 de su peso primitivo.

2.º Que este residuo deje á su vez 1 por 100 como minimum de cok, en relación del peso total del petróleo ensayado; y

3.º Que ensayados en el aparato de E. Gramer, sean inflamables á menos de 16 grados centígrados.

Tercera. Se consideran rectificadas los petróleos y demás aceites minerales que no reúnan todas las propiedades expresadas en las notas anteriores.

Art. 2.º Los anteriores derechos se exigirán administrativamente á los productos y procedencias de todas las naciones, sean ó no convenidas; pero entendiéndose respecto á las convenidas, que tengan adquiridos derechos especiales con arreglo á los respectivos Tratados, que seguirán disfrutando de ellos y pagando los derechos de Arancel extraordinarios y transitorios hoy vigentes.

Art. 3.º Estos derechos se cobrarán como hasta aquí, por peso bruto, al tenor de los números 3.º y 4.º de la disposición 5.ª para la aplicación del Arancel vigente.

Art. 4.º Se suprimen los derechos extraordinarios y transitorios que en virtud de la ley de Presupuestos de 1878 á 79 se cobran á los petróleos y á los demás aceites rectificados y á la bencina, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 2.º

Art. 5.º Se anulan las notas tercera y cuarta del Arancel de Aduanas vigente, quedando, sin embargo, facultada la Dirección general para exigir que de todos los despachos de las mercancías á que se refiere el art. 1.º de esta ley se le remitan muestras.

Art. 6.º El Ministro de Hacienda dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de esta ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las mercancías á que se refiere el art. 1.º adeudarán los derechos que en el mismo se establecen, cuando hubieran sido expedidas directamente para España después de las veinticuatro horas siguientes á la publicación de esta ley en la «Gaceta de Madrid».

En otro caso, satisfarán los derechos establecidos en el Arancel de Aduanas aprobado por Real decreto de 22 de Julio de 1882.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales,

Justicias, Jefes; Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Hacienda, Joaquín López Puigcerver.

Tercera sección.

Número 734.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 23 de Abril de 1888.

Presidencia del Sr. Valcárcel.

Con asistencia de los Sres. García, Chápoli y Fontes.

Léida el acta de la anterior fué aprobada.

Primer reemplazo de 1885.

Cieza.

6 Luis Anaya Amorós; en sesión del día 21 quedó pendiente de tercera medición, verificada 1.º540, excluido.

Fortuna.

9 Ginés Ruiz Miralles; en 21 del actual pendiente de tercera medición, verificada 1.º537, excluido.

Mazarrón.

11 Miguel López Hernández; en 21 del actual pendiente de tercera medición, verificado, tuvo la de 1.º545, reconocido, útil, soldado.

Reemplazo de 1887:

Pacheco.

25 Florencio Sanmartín Ros; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

31 Hermenegildo Pérez Solano; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

43 Juan Pérez Meroño; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

74 Pascual García Pérez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

76 Rosendo Garre García; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

79 Severo Campillo Soto; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

Reemplazo de 1886.

3 Antonio Saura Vera; hermano en

el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

12 Antonio Sánchez Pareles; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

22 Fernando Gutiérrez Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

37 José Olmo Campillo; enfermo, para el 16 de Mayo.

44 José Úbeda Olmo; enfermo, para el 16 de Mayo.

45 Juan Meroño Mateo; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

68 Marcos García García; padre impedido, reconocido impedido, no justifica, para el 16 de Mayo.

72 Mariano Martínez Zapata; preso en la cárcel de esta ciudad, que se justifique.

Segundo reemplazo de 1885.

Pacheco:

41 Florentino Alcázar Martínez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

58 Andrés Olmo Aparicio; reconocido, inútil, excluido totalmente.

82 Luciano Ramón Giménez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

84 Francisco Campillo Alcaráz; reconocido, inútil, excluido totalmente.

90 Pedro Vera Martínez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

Primer reemplazo de 1885.

9 Juan Cánovas González; reconocido, inútil, excluido.

15 Juan Ayala Soto; talla 1.º535, excluido.

28 Juan Meroño Ruiz; reconocido, inútil, excluido.

34 Manuel Mateo Olmo; talla 1.º539, excluido.

36 Francisco Garcerán Torres; reconocido, inútil, excluido.

38 Manuel Saura Pérez; reconocido, inútil, excluido.

59 José Pérez González; talla 1.º520, excluido.

62 Pedro García Pérez; talla 1.º535, excluido.

63 Ginés Paredes Meroño; tallado 1.º545, reconocido, útil, soldado.

Reemplazo de 1887.

Ricote.

8 Julián Avenza Gómez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

11 Juan Torrano Candel; de la vista, reconocido, útil condicional, á observación.

19 Vicente Gil Giménez; reconocido, útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1886.

2 Antonio Saorín Banegas; no ha sido citado, que lo sea para el 16 de Mayo.

14 Gumersindo López Guillamón; no ha sido citado, que lo sea para el 16 de Mayo.

18 Jesús Quesada Hernández; enfermo, para el 16 de Mayo.

22 José Candel Avilés; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

23 José Sánchez Gómez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Segundo reemplazo de 1885.

6 Francisco Moreno Campuzano; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Primer reemplazo de 1885.

7 Francisco Miñano Sánchez; reconocido, útil, soldado.

10 Gregorio Garrido Gómez; reconocido, inútil, excluido.

18 Isaac Imbernón Labastida; reconocido, inútil, excluido.

24 Rufino Turpín Miñano; no se presentó.

25 José Tomás Espinosa; perdida la excepción, soldado.

30 Joaquín Yepes Miñano; perdida la excepción, soldado.

Reemplazo de 1887.

Mula.

6 Antonio Pastor Zapata; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

15 Diego Ejea Sánchez; de viuda, no le sirve esta excepción, soldado sorteable.

19 Diego Romero Fernández; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

30 Francisco Hurtado Gómez; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

35 Francisco Pastor Candel; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

68 Juan del Amor Campos; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

73 Juan González Vicente; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

84 Manuel Baraona del Toro; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

86 Miguel Buítrago González; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

55 José Moya Durán; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

Reemplazo de 1886.

Mula.

8 Andrés Martínez Ranero; reconocido, inútil, excluido temporalmente

12 Alfonso Tudela Cervantes; enfermo; para el 16 de Mayo.

38 Francisco Belijar Boluda; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

50 Gabriel García López; de viuda, justifica, soldado condicional.

54 Juan Cuadrado Sánchez; extinguiendo condena, para el 16 de Mayo.

61 José Zapata Mellado; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

65 José Moreno Ruiz; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

68 José Ruiz Navarro; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

78 Juan López Botía; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

84 Manuel Gabarrón Boluda; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

85 Manuel Zapata Espejo; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

101 Silvestre Pérez Navarro; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

102 Salvador Sánchez Salamanca; hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

Segundo reemplazo de 1885.

Mula.

2 José Toro Roda; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

4 José Maurandi Romero; reconocido, inútil, excluido totalmente.

13 Cristóbal Soriano Moreno; reconocido, inútil, excluido.

24 Juan Hamas Carreño; reconocido, inútil, excluido.

65 Francisco Risueño Artero; hermano en el ejército, está en reserva activa, soldado sorteable.

83 Angel Rubio Rubio; del pecho, reconocido, útil condicional, á observación.

116 Antonio Miñano Ponce; hermano en el ejército, está en reserva, soldado sorteable.

Reemplazo de 1887.

7 Joaquín García López; reconocido, inútil, excluido.

26 Juan Hurtado Rubio; reconocido, inútil, excluido.

27 José Romero Gil; tallado 1'545, reconocido, inútil, excluido.

31 Ginés Pérez Valcárcel; reconocido, inútil, excluido.

48 Francisco Alcaráz Collado; reconocido, inútil, excluido.

50 José Pérez Rizo; perdida la excepción, tallado 1'580, reconocido, útil, soldado.

58 Antonio García Moreno; reconocido, inútil, excluido.

72 Francisco López Alcaráz; reconocido, inútil, excluido.

88 Antonio Cervantes Jérez; reconocido, inútil, excluido.

91 Andrés Llamas Galiano; tallado 1'515, excluido.

123 Pedro Romero Tomás; que se le cite para el 16 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1888.

Pacheco.

11 Antonio Briones Madrid; talla 1'500, excluido temporalmente.

16 Antonio Mateo García; tallado 1'496, excluido totalmente.

19 Bernardino Meroño Ruiz; tallado 1'575 reconocido, inútil, excluido totalmente.

29 Francisco Ibáñez Alcaraz; tallado 1'440, excluido totalmente.

34 Francisco Mercader Jiménez; tallado 1'500, excluido totalmente.

38 Gregorio Sánchez Martínez; tallado 1'575, reconocido, útil condicional á observación.

42 Julián García Sánchez; talla 1'496, excluido totalmente.

47 Juan Martínez Soto; talla 1'590, alega tener un hermano en el ejército, resulta que el hermano ha sido declarado soldado sorteable en la revisión de este año, soldado sorteable.

54 Juan Sanmartín Castillo, talla 1'440, excluido totalmente.

58 Juan Saura Fernández; talla 1'620, reconocido, útil, excluido, soldado sorteable.

59 José Antonio Fernández Sánchez; talla 1'540, excluido temporalmente.

85 Salvador Martínez Galindo; talla 1'580, soldado sorteable.

55 José Martínez Ros; de colonia agrícola; no justifica para el 16 de Mayo próximo.

Murcia, cuarta sección.

33 Francisco García Molinero; denunciado como comprendido en el artículo 30 de la ley, reconocido, útil, se le declara incluido en el citado actual.

Primer reemplazo de 1885.

Mula.

4 Francisco Jiménez Martínez; de viuda, tiene un hermano mayor del 17 años, soltero, soldado para activo.

16 Pedro Gil García; de padre impedido, reconocido, impedido, no justifica para el 16 de Mayo próximo.

21 Martín Jiménez Marín; de viuda, justifica, continúe recluta disponible.

38 Juan Sánchez Valverde; enfermo, para el día 16 de Mayo.

40 Francisco Miñano Miñano; de viuda, justifica, continúe recluta disponible.

57 Juan Ruiz Rodríguez; no justifica, para el 16 de Mayo próximo.

66 José Sánchez Gambín; de padre sexagenario, justifica, la Comisión acuerda continúe recluta disponible.

92 Domingo Valiente Collado; de viuda, no justifica, para el 16 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1888.

Lorca, tercera sección.

12 Alfonso Guirado García; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

San Javier.

6 Francisco Egea Jiménez; talla 1'496, excluido totalmente.

10 Gregorio González; talla 1'520, excluido temporalmente.

16 José Antonio Sáez Campillo; talla 1'580, soldado sorteable.

17 José María Tárraga Zapata; talla 1'545, soldado sorteable.

18 José Román López; talla 1'500, excluido temporalmente.

19 José Madrid Hernández; talla 1'482, excluido totalmente.

21 José Albaladejo Fernández; talla 1'525, excluido temporalmente.

29 Pedro Arenas Morales; talla 1'530, excluido temporalmente.

Primer reemplazo de 1885.

5 Paulino Caballero Ros; talla 1'515, excluido.

6 Florentino Sáez Sánchez; reconocido, inútil, excluido.

16 Angel Martínez Ramón; reconocido, inútil, excluido.

28 Antonio Mercader Romero, fallecido, vacante.

30 Antonio Molinero Martínez; talla 1'508, excluido.

32 Ramón Martínez Pérez; talla 1'527, excluido.

34 Eusebio Muñoz Benedito; reconocido, inútil, excluido.

Segundo reemplazo de 1885.

4 Petronilo Ros Jiménez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1886.

20 Enrique Ros Jiménez, reconocido, excluido totalmente por inútil.

26 Francisco Martínez Pardo; hermano en el ejército, no justifica, pendiente hasta que se reciba el certificado

45 Mariano García Peñalver hermano en el ejército, está en la reserva, no comparece á ser reconocido para el 16 Mayo próximo.

57 Valentín Cegarra Albaladejo; hermano en el ejército, no justifica, pendiente hasta que se reciba el certificado.

Reemplazo de 1887.

6 Félix Campillo Lozano; padre sexagenario y hermano en el ejército, no justifica, pendiente hasta que se reciba el certificado.

19 Joaquín Fernández López; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

20 José Jiménez Campillo; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

31 Mariano Pérez Gómez, hermano en el ejército, está en reserva, soldado sorteable.

Reemplazo de 1887.

Pliego.

2 Diego Chacón Martínez; hermano en el ejército, desiste de lo alegado, soldado sorteable.

15 Marcos Gil Diana; hermano en el ejército, no justifica, pendiente hasta que se reciba el certificado.

21 Salvador Molina Valero; reconocido, útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1886.

16 José Pérez Abellán; hermano en el ejército, no justifica, pendiente hasta que se reciba el certificado.

25 Pedro Rivas Martínez; hermano en el ejército; está en reserva, soldado sorteable.

26 Pedro Fernández Faura; huérfano; excepción adquirida en este año pues en los anteriores se exceptuó por hijo de padre impedido, soldado sorteable.

Primer reemplazo de 1885.

1 Julian Molina Chacón; reconocido, inútil, excluido.

4 Florentino Leiva Rian; enfermo, para el 16 de Mayo.

8 Mateo Pérez Rubio; reconocido, inútil, excluido.

10 Francisco Faura Diana; reconocido, inútil, excluido.

23 Miguel Rubio Pérez; reconocido, inútil, excluido.

26 José Miñano González; reconocido, inútil, excluido.

Reemplazo de 1888.

30 Pedro Díaz Ruiz, hermano en el ejército, no justifica, pendiente hasta que se reciba el certificado.

Primer reemplazo de 1888.

Moratalla.

99 Francisco Marín Corbalán; reconocido, inútil, excluido.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Valcárcel.—El Secretario, José Ledesma.

Quinta sección.

Número 880.

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Murcia.—Sección de Contribuciones.

En el día 11 del corriente terminó el plazo concedido en los edictos y *Boletín oficial* núm. 250 del Jueves 19 de Abril último, para la cobranza á domicilio en el casco de esta capital, del cuarto trimestre por territorial é industrial del actual ejercicio.

Con arreglo al párrafo 2.º del artículo 14 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, se abre otro nuevo plazo de tres días, para que los contribuyentes que no hayan pagado en su domicilio, acudan á hacerlo sin recargo alguno, á la oficina de recaudación, plaza de Cetina, pues pasado éste, incurrirán los morosos en el recargo de primer grado de apremio.

Murcia 15 de Mayo de 1888.—El Jefe de Contribuciones, A. O. de Taranco.—V.º B.º: El Administrador de Contribuciones y Rentas, Lacroizette.

Sexta sección.

Número 170.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE YECLA

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1887 Á 1888.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1887 á 88 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	18476	72
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	87308	29
Cargo.	105785	01
Data por pagos verificados en igual trimestre.	90508	92
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	15276	09

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL ciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS.			
Productos ordinarios de Propios y comunes.		4361 07	4361 07
Idem de Montes.		697 50	697 50
Idem de impuestos especiales establecidos.	4299 13	6565 70	10864 92
Idem de Beneficencia Municipal.			
Idem de Instrucción pública.			
Idem de Corrección pública.			
Idem de extraordinarios y eventuales.			
Idem de ampliación.	9081 19	18234 69	27315 88
Idem de resultados de años anteriores por adición.	15401 58		15401 58
Idem de recursos para cubrir el déficit.	36429 40	57446 24	93875 64
Idem reintegros.			
Ingresos fuera de presupuestos.			
Total cargo.	65211 30	87308 29	152519 59
GASTOS.			
Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayuntamiento.	4282 33	7400 13	11682 46
Idem 2.º Idem de policía de seguridad.			
Idem 3.º Idem de policía urbana y rural.	2935 95	5034 95	8070 90
Idem 4.º Idem de instrucción pública.		3520 80	3520 80
Idem 5.º Idem de beneficencia.	1375 »	1162 50	2537 50
Idem 6.º Idem de obras públicas.	212 »	424 »	636 »
Idem 7.º Idem de corrección pública.	1000 »	1011 50	2011 50
Idem 8.º Idem de montes.	659 20	1459 92	2119 12
Idem 9.º Idem de cargas.	17345 38	36174 26	53519 64
Idem 10 Idem voluntarios de nueva construcción.	16066 09	10990 79	27056 88
Idem 11 Idem imprevistos.		1160 22	1160 22
Idem 12 Idem ampliación.	2808 63	22119 85	24928 48
Idem 13 Idem resultados de presupuestos anteriores por adición.			
Idem 14 Idem devoluciones.			
Total data.	46734 58	90508 92	137243 50

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Yecla á 8 de Enero de 1888.—El Depositario, Agustín Navarro.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examina la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Yecla á 8 de Enero de 1888.—El Secretario Contador, Manuel Marco.—V.º B.º: El Alcalde, Epifanio Ibáñez.

Número 881.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTE-ÁLAMO

Se hace saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento é igual número de asociados al mismo, el día veintiseis de los corrientes de diez á once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y ante la Corporación municipal, la subasta pública para el arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en la primera tarifa, en un solo lote y acto, correspondiente al ejercicio económico de 1888 á 1889, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad total de pesetas 55233 con 62 céntimos y después las pujas á la llana por los conceptos y condiciones que constan en el expediente de su razón, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para los que gusten enterarse.

El rematante viene obligado al pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Lo que se hace notorio convocando licitadores.

Fuente-álamo 14 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Pedro Guerrero.—El Secretario, José Ramón Sevilla.

Número 882.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Arrendamientos.

Don Leopoldo Cándido y Alejandro, Doctor en Medicina y Cirujía, Jefe superior honorario de Administración, condecorado con la Cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficencia y Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que, acordado por el Excmo. Ayuntamiento, se proceda á subastar los servicios que á continuación se indican, durante el año económico 1888-89, bajo los tipos que respectivamente se designan, se señala el día 24 del actual y hora de las once de la mañana, para que tenga lugar el acto, con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Pesetas.

Barracón-Lonja y uso voluntario de la romana.	12000
Casa-Rastro y Matadero de cerdo y cabritos.	30000
Extracción y aprovechamiento de basuras.	1000

Las proposiciones deberán presentarse con arreglo al adjunto modelo, en pliegos cerrados, durante la media hora que precede á la designada para la subasta, verificándose ésta en el despacho de la Alcaldía, ante la Comisión del ramo que adjudicará provisionalmente los remates al mejor postor, reservándose el Ayuntamiento el derecho de aprobarlos ó no en definitiva.

Los licitadores acompañarán á sus proposiciones, documento que acredite haber consignado en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento, el diez por ciento de la cantidad á que asciende el tipo del arbitrio designado en primer término y el cinco por ciento para los otros dos, en concepto de depósito preventivo, advirtiéndoseles que la fianza definitiva que han de constituir en garantía del cumplimiento del contrato, será la del veinte por ciento de la suma que se adjudiquen los servicios.

Con arreglo á lo prevenido por el Sr. Gobernador civil de la provincia, el rematante contrae la obligación de satisfacer los gastos de inserción de anuncios en el *Boletín oficial*.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en las referidas subastas.

Cartagena 14 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Leopoldo Cándido.—El Secretario, Ginés Cano.

Modelo de proposiciones.

Don N..... N..... natural de..... vecindado en..... se obliga á tomar á su cargo por todo el año económico de 1888-89, el arriendo..... por la cantidad de..... (en letra) con sujeción al pliego de condiciones que se halla unido al expediente respectivo, del que está enterado debidamente.

Fecha y firma del interesado.

Octava sección.

Número 884.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Don Joaquín Soler y Catalá, Juez de primera instancia de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que pende en este Juzgado por la actuación del que refrenda á instancia del Procurador don Ignacio Crespo, en nombre de don Luis Benavente contra don Francisco Rossique, sobre cobro de pesetas he acordado sacar á pública subasta el día catorce del próximo mes de Junio á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; los siguientes bienes:

Una labor deominada Los Pavos, compuesta de casa cortijo con pozo, tierras en blanco, secano con dos tahullas de viña, diez y siete higueras y cuatro almendros, situado en término de Cartagena, diputación del Lentiscar, y una pequeña parte en la del Algar, compuesta de una superficie de cincuenta y nueve hectáreas, veinte y nueve áreas y seis centiáreas, correspondiendo á la diputación del Lentiscar, las siguientes:

1.º Un trozo de tierra secano con diez y siete higueras; cuatro almendros y dos tahullas de viña, sito en la diputación del Lentiscar, de cabida, veinte y ocho hectáreas, diez áreas y setenta centiáreas, linda Levante tierras de los herederos de

Josefa Rentero, camino por medio; Mediodía vereda de San Ginés y camino de Cartagena al Carmoli; Poniente tierra de los herederos de Josefa Ros y Florentina Rentero, y Norte tierras de Ginés Rubio, herederos de Gabriel Soto; los de Josefa Ruiz y los de Juan Hernández.

2.º Otro trozo de tierra en blanco, seco, sito en la misma diputación, su cabida diez y siete hectáreas y sesenta y cuatro áreas; linda Levante tierras del trozo número uno y vereda de San Ginés, de por medio; Mediodía tierras de don Francisco Rossique; Poniente más tierras del mismo, y Norte las de los herederos del Sr. Llanos y otros.

3.º Otro trozo de tierra en blanco, sito en la diputación del Algar, de cabida dos hectáreas, quince áreas y veinte y una centiáreas, linda Levante, Mediodía y Poniente tierras de don Francisco Rossique, y Norte boquera que riega los Navarretes.

4.º Otro trozo de tierra en blanco seco con palas, pozo, en el que está la casa de esta labor, compuesta de dos hectáreas, once áreas y veinte y tres centiáreas, consta dicho cortijo de ochenta y ocho vigadas, su cubierta de terrado, su superficie trescientos diez y siete metros cuadrados, linda Levante tierras de Gertrudis Martínez y herederos de Josefa Rentero, Mediodía herederos de don Juan Llanos y vereda de San Ginés de por medio, y Norte más tierra de esta labor.

5.º Otro trozo de tierra en blanco seco, sito en la misma diputación del Algar, su cabida una hectárea, treinta y cuatro áreas y quince centiáreas, linda Levante tierras que dicen los Nules; Mediodía más tierra de este mismo banal; Poniente las de doña Carmen Stárico y rambla de los Calderones de por medio, y Norte el don Francisco Rossique camino de por medio.

6.º Otro trozo de tierra en blanco seco, sito en la misma diputación del Algar, su cabida siete hectáreas, noventa y tres áreas y setenta y siete centiáreas, linda Levante tierras que dicen los Nules; Mediodía las de doña Carmen Stárico; Poniente dicha señora, y Norte el trozo anterior, toda la labor descrita en los seis trozos reseñados, valoradas en once mil ciento cincuenta pesetas.

Otra finca.

Otra labor titulada Lo Borja, compuesta de casa cortijo, pago proindiviso con doña Carmen Stárico, tierras blancas seco, situada en término de Cartagena, diputación del Lentiscar, y tiene de cabida ochenta y siete hectáreas y seis áreas, en los siguientes.

1.º Un trozo de tierra en blanco seco, de cabida cincuenta y nueve hectáreas, noventa y cinco áreas noventa y cuatro centiáreas; lindando Levante, tierras de doña Carmen Stárico, herederos de Francisco Olmos y Severo Basilisco, camino de Guardamar de por medio; Mediodía, tierras de esta misma labor camino por medio doña Carmen Stárico y José Gil; Poniente, tierras de Salva-

dor Martínez, Francisco Ruiz y herederos de don Manuel Fernández, y Norte, los de Rafael Garcerán y José Albaladejo. En este trozo está comprendida una antigua fábrica de fundición, un pozo y un solar de una casa destruida.

2.º Otro trozo de tierra seco, con diez y siete higueras y nueve almendros, compuesto de veinticinco hectáreas, noventa áreas; linda Levante, tierras de don Francisco Rossique, herederos de don Juan Llano y doña Carmen Stárico; Mediodía, rambla de los Caldereros y camino de Cartagena; Poniente, doña Carmen Stárico, camino por medio, y Norte, dicha señora.

3.º Otro trozo de tierra en blanco seco, con palas y un pozo proindiviso, con doña Carmen Stárico, en el que está enclavada la casa Cortijo, de esta labor, compuesta de una hectárea, noventa áreas, seis centiáreas; consta dicha casa que está en mal estado de conservación, de ciento cuarenta y nueve vigadas con cubierta de terrado y de un solo piso, ocupa una superficie de quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados; linda Levante, doña Carmen Stárico; Mediodía y Poniente, casa y tierras de dicha señora, y Norte, más tierra de esta labor. Toda la labor descrita en los tres trozos reseñados, valoradas en quince mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento, advirtiéndose que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que los puedan examinar los licitadores, con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir otros. luego después de la subasta y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de la tasación y consigne previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de las fincas.

Murcia diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Joaquín Soler.—Por su mandado, Manuel Conejero.

Número 864.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL

Don Joaquín Soler y Catalá, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Rodríguez Torregrosa (á) Alcoraya, hijo de José, natural de Alcoy, que estuvo sirviendo en San Javier, casa de Pedro Ramón Bernabeu, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la Audiencia de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye sobre hurto, cuyo término empezará á correr desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades así civiles como milita-

res, procedan á su busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, á mi disposición, de lo que darán cuenta á este Juzgado.

Murcia once de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Joaquín Soler.—El actuario, Abelardo Valero.

Número 865.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CARTAGENA

Don Enrique Daniel Ruiz del Castillo, Juez de instrucción de Cartagena.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Parlo Luenga, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro se sigue por el delito de contrabando de tabaco aprehendido en la villa de la Unión en cinco de Agosto último; apercibiéndole, que caso de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargue á las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado, en lo que se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Cartagena á once de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Enrique D. Ruiz del Castillo.—Por mandado de su señoría, Francisco Bautista y Soriano.

Número 866.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE MULA

Don Joaquín Alonso Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Pedro Boluda Sánchez, vecino de esta villa de Mula, para que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue, bajo apercibimiento, que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y demás funcionarios de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sugeto, y lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Mula á once de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Joaquín Alonso.—Por su mandado, José María Ibáñez.

Número 872.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SAN JUAN

Don Federico de Castro y Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad y decano de los de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Sánchez Estéban, natural de esta ciudad vecino de Cartagena, calle de las Doncellas, de veintidos años, casado, jornalero, para que dentro del término de diez días siguientes al de la

inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid» comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario sobre hurto de cabras, bajo apercibimiento, que si no lo verifica, será declarado rebelde y contumaz, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de conseguirlo, su conducción á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Dado en Murcia á veintinueve de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.—Federico de Castro Ledesma.—Por su mandado, José Franco.

Número 883.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE YECLA

Don Alejandro Gómez de Salazar, Juez instructor de Yecla y su partido.

Por el presente se cita á Vicente Guijarro Guijarro y Vicente Guijarro Moneris, carreteros, vecinos de San Vicente (Alicante), para que en el término de diez días, á contar desde el en que se publique este edicto, comparezcan en este Juzgado y escribanía del refrendatario á prestar cierta declaración en causa sobre hurto de efectos á Francisco Lozano Pérez; bajo apercibimiento; que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Yecla á quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Alejandro G. de Salazar.—F. S. M., Maximiano Martínez Moragón.

Sección no oficial.

ESPECTACULOS.

TEATRO ROMEA

Función para hoy.—El drama en tres actos «El celoso de sí mismo» y la pieza en un acto «Las sábanas del cura».

A las 9.

Entrada general 50 céntimos.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Pedro Celestino.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de Santa Clara y San Antolín.

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.